Bogotá D.C, 14 de mayo de 2024

Señora

JAIRO MILLER ZARATE ZARATE
C.C. No 79.473.753
REPRESENTANTE LEGAL
MYMCOL
Nit No. **900.788.842**
Ciudad

CTO 2024-0760

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 2024-0760- CERTAMEN DE SELECCIÓN INVITACIÓN SIMPLIFICADA N° IS-739-2024**

Respetado Señor Zarate, reciba un cordial saludo

FREDY CÉSPEDES VILLA, identificado con cédula de ciudadanía 93.363.483, quien en su calidad de Secretario General de acuerdo a Resolución No.1314 del 11 de diciembre del 2023 y posesionado el 11 de enero de 2024, debidamente facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con el artículo 1° de la Resolución N° 1264 del 11 de noviembre de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", modificada por la Resolución No. 1324 del 24 de noviembre de 2022", y quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX-,** Entidad financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con NIT. 899.999.035–7, procede a aceptar la oferta presentada por la empresa **MYMCOL,** identificada con Nit No. **900.788.842,** representada legalmente por el señor **JAIRO MILLER ZARATE ZARATE,** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **79.473.753** de Bogotá D.C, lo anterior de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el día 02 de abril de 2024, dentro del certamen de selección por Invitación Simplificada N° IS-739-2024, bajo las siguientes condiciones:

1. OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO PERMANENTE DE MONITOREO, CLASIFICACIÓN, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS NOTICIAS Y MENCIONES DEL ICETEX QUE SE PUBLICAN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL (ESCRITOS, DIGITALES, TELEVISIVOS Y RADIALES), ASÍ COMO EN REDES SOCIALES.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir corresponden a las descritas en el Anexo N° 1-REQUISITONS HABILITANTES TÉCNICOS de la Invitación a Ofertar del certamen de selección N° IS-739-2024 y de la oferta presentada por el proponente los cuales hacen parte integral de la presente comunicación.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato será el 30 de diciembre de 2024, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. VALOR:

El valor de la presente Aceptación de Oferta es hasta por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($33.320.000),** valor que incluye impuestos, gastos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, de acuerdo a los valores unitarios presentados en su oferta

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El pago del valor de la presente Aceptación de Oferta se encuentra amparado los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
CDEF-2024-799	27/03/2024	$ 115.000.000 COP

Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	IG 311002004007070 PLAN DE DIFUSIÓN SERVICIOS DEL ICETEX
Valor asignado:	$ 115.000.000

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
SI	2024	$ 144.000.000

6. FORMA DE PAGO:

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez, Icetex realizara los pagos de la siguiente manera:

Pagos mensuales y sucesivos de forma equivalente a los servicios efectivamente prestados durante cada periodo mensual.

Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de los siguientes documentos:
A) Presentar informe de ejecución por cada uno de los servicios y productos prestados, adjuntando evidencia de la solicitud del servicio, de la oferta y aprobación de la misma, del recibido por parte del supervisor de ICETEX, así como de los soportes de los servicios ejecutados, tales como registro fotográfico o video, cronograma de emisión, certificaciones de emisión, documentos que contengan aspectos técnicos y administrativos, entre otros, según los servicios solicitados y ejecutados.
B) Certificado de recibo a satisfacción de los productos y servicios realizados durante el mes inmediatamente anterior suscrito por parte de la supervisión del contrato.
C) Facturas por los servicios y productos, plan de medios y fee de implementación del plan de medios efectivamente prestados en el mes, las cuales deberán indicar expresa y claramente el área a la cual se prestó el servicio o producto.
D) Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del Contratista, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación.
E) Cuadro de Ejecución financiera mensual consolidada, detallando el valor ejecutado y el saldo disponible.

6.1 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

MONITOREO				
Item	**Actividad**	**Descripción**	**Tiempo De Entrega**	**Descuento**
1	Entregar el usuario y claves	Entregar el usuario y claves para el ingreso a la plataforma de consulta en el portal web habilitado por el contratista, una vez se suscriba el acta de incio del contrato.	El día de suscripción del acta de inicio.	0.5% del valor de la factura a cobrar en el período Correspondiente

MONITOREO				
Item	**Actividad**	**Descripción**	**Tiempo De Entrega**	**Descuento**
2	Resúmenes de medios de comunicación	Envío diario, por correo electrónico, de los resúmenes de medios de comunicación y redes sociales del monitoreo con banner diseñado por el ICETEX	A las 8:00 a.m. y a las 4:00 p.m.	0.5% del valor de la factura a cobrar en el período correspondiente
3	Alertas de noticia	Enviar a través de correo electrónico a las cuentas informadas por ICETEX las alertas de noticia, de manera inmediata una vez se registren en los medios. Las mismas deben incluir el enlace a la fuente de noticia.	De lunes a domingo	0.5% del valor de la factura a cobrar en el período correspondiente
4	Informes de análisis de medios de comunicación y redes sociales	5Entrega de los informes de análisis de medios de comunicación y redes sociales, de acuerdo con las especificaciones técnicas del servicio y las instrucciones que dé el supervisor.	Dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes	0.5% del valor de la factura a cobrar en el período correspondiente

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.

3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX en el repositorio de información documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX en el marco de la gestión del conocimiento de la entidad.
8. En caso de que aplique, responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto.
9. En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales equipos, elementos y en general de cualquier bien que el ICETEX la AGENCIA le haya suministrado al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncio ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, el CONTRATISTA deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y el CONTRATISTA no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, el ICETEX queda autorizado para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las correspondientes sumas.
10. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
11. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
12. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
13. Apoyar las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG -, así como también las actividades y programas, derivadas del Sistema de Gestión Ambiental.
14. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del ICETEX, con las acciones relacionadas con el Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- y participar activamente en las actividades que el ICETEX organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
15. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
16. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por la Secretaría General.
17. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.

18. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
19. Cumplir con las normas de bioseguridad y sanidad, las políticas de gestión de seguridad y salud, y demás que disponga el ICETEX, el gobierno distrital y nacional.
20. ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los "Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios" y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 "Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO" de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
21. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los "Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios" y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 "Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO" de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
22. Conocer y acatar los manuales, procesos y procedimientos adoptados en el ICETEX.
23. No instalar o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad o arriendo del ICETEX software ilegal; en caso contrario, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.
24. Suscribir el acta de liquidación del contrato, en el término establecido, cuando a esta haya lugar.
25. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

7.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir estrictamente con el objeto del contrato y con las especificaciones técnicas y entregables establecidas por la entidad.
2. Contar con una plataforma web de monitoreo donde se sistematicen y donde reposen todas las noticias de los medios de comunicación (Televisión, Radio e impresos) a nivel nacional, regional y local, Internet (medios de comunicación con edición virtual, páginas web de entidades públicas o privadas y blogs) y redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, YouTube y TikTok).
3. Garantizar el acceso de la Oficina Asesora de Comunicaciones a una plataforma web de monitoreo, desde cualquier terminal o dispositivo móvil para realizar consultas en cualquier. La plataforma deberá estar actualizada, disponible en todo momento y durante el plazo de ejecución del contrato.

4. Actualizar diariamente los reportes de los medios de comunicación monitoreados y de redes sociales en el respectivo portal web del CONTRATISTA, el cual deberá estar disponible para ser consultado por el ICETEX las 24 horas del día, durante la vigencia respectiva del contrato.
5. Enviar vía correo electrónico, dos resúmenes diarios en días hábiles (a las **8:00 A.M. y 4:00 P.M.** cada uno) con el diseño del banner suministrado por la institución con las notas registradas por los medios impresos, on line, radiales o televisivos de noticias nacionales y regionales sobre el ICETEX, sus productos y servicios. Los resúmenes diarios, los cuales se deben componer de un titular, fecha de emisión, medio, un lead que resuma la noticia (cuya información debe tener principio, contexto y final), sea coherente y entendible, con buena ortografía, redacción y una tipografía bien decodificada, más el valor de ROI por cada nota. Las noticias que se reporten en los resúmenes diarios deben dirigir directamente a un pdf, audio, video o página web del medio donde se encuentra publicada y se podrá abrir en cualquier dispositivo web o móvil.
6. Enviar vía correo electrónico, dos resúmenes diarios en días hábiles (a las **8:00 AM y 4:00 PM.** cada uno) con el diseño del banner suministrado por la institución con las menciones del ICETEX en redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, YouTube y TikTok). Los resúmenes deben contener la red social de su publicación, el comentario, identificación del usuario, fecha, alcance específico de la publicación, interacciones, tono o sentimiento de la publicación y link que direccione a la publicación en la red social.
7. Elaborar y entregar mensualmente el Informes de análisis para medios de comunicación con las noticias divulgadas en los diferentes medios de comunicación, con indicadores y gráficas que permitan evidenciar de forma clara y oportuna dicha información, que contenga los aspectos descritos en el punto 3 características de los entregables del numeral 12 Descripción del bien, obra o servicio. El análisis deberá ser entregado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en formato PDF y Excel.
8. Elaborar y entregar mensualmente el Informes de análisis para redes sociales con las menciones en las diferentes redes sociales. Que contenga los aspectos descritos en el punto 4 del numeral 12 Descripción del bien, obra o servicio. El análisis deberá ser entregado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en formato PDF y Excel.
9. Entregar en tiempo real actualizaciones de noticias y menciones negativas que se puedan generar en el transcurso del día a las personas designadas por la Oficina Asesora Comunicaciones, y con las características especificadas en el numeral 1 de Condiciones de Monitoreo.
10. Enviar de lunes a domingo a través de correo electrónico a las cuentas que sean informadas por ICETEX, y canal de whatsapp, las alertas de noticia, de manera inmediata una vez se registren en los medios. Las deben incluir en el enlace a la fuente de noticia, con las características especificadas en el numeral 1 de Condiciones de Monitoreo.
11. Proporcionar, cuando lo solicite la Oficina Asesora de Comunicaciones de ICETEX, monitoreo y análisis de aparición de piezas de campañas de ICETEX en radio, prensa, televisión y medios digitales, de acuerdo a las necesidades especificadas de tipo de medio, periodicidad, audiencia y valor free press, en el período establecido en la solicitud.
12. Reunirse con el equipo de la Oficina Asesora de Comunicaciones para socializar los reportes, donde este debe aportar sugerencias y recomendaciones sobre indicadores claves en comunicaciones.
13. Cumplir con los entregables contemplados en la propuesta: resúmenes diarios, informes de análisis de medios de comunicación y redes sociales, alertas de noticias y menciones, acceso a la plataforma

las 24 horas, reporte de las noticias al correo electrónico y compilado de las noticias y menciones generadas durante el mes en medios comunicación y redes sociales.

14. Entregar reportes parciales que el supervisor pueda solicitar sobre el desarrollo de un tema o periodo de tiempo, donde se mencione al ICETEX.
15. Garantizar que las personas que designe la Oficina Asesora de Comunicaciones puedan acceder en todo momento a la plataforma para descargar la noticias que se requieran en formato PDF, video en MP4 y audios en MP3.
16. Garantizar el soporte técnico y atención personalizada cuando la entidad lo requiera.
17. Entregar a la Oficina Asesora de Comunicaciones las herramientas necesarias para generar indicadores de estudios de tendencias, incidencia, free press y posicionamiento. La información se debe poder descargar en formato PDF.
18. Entregar de manera oportuna los informes y garantizar la calidad en el servicio a prestar, según los plazos establecidos.
19. Entregar al término del contrato un informe final de análisis de medios de comunicación y redes sociales.
20. Mantener actualizada la base de datos de medios de comunicación en todas sus formas (radio, prensa, televisión, digital y redes sociales) para el monitoreo efectivo, y en caso de no tener un medio determinado registrado proponer opciones para incluirlo y a partir del momento hacerle seguimiento.
21. Mantener vigente durante la ejecución del contrato el servicio de uso del software de la herramienta y/o servicio para el correcto monitoreo de medios.
22. Asignar un asesor que se encargue de tramitar las solicitudes e inquietudes que se puedan generar en la ejecución del servicio.
23. Incluir y mantener, para la adquisición de los bienes y servicios que se requieran en la ejecución del contrato, un mínimo del 5% de personal que cumpla con las características de “sujetos de especial protección constitucional”. La verificación del cumplimiento de esta obligación la realizará el supervisor del contrato de manera periódica de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 ibidem.
24. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual relacionadas con los términos del contrato y la naturaleza del mismo, las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y aquellas que se hayan indicado en la propuesta y anexos.

7.2 OBLIGACIONES GENERALES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).

5. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
6. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
7. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
8. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
9. CONFIDENCIALIDAD: La información, que le haya sido confiada o que conozcan las partes, el personal vinculado a cualquiera de ellas, y/o de cualquier persona natural o jurídica vinculado a cualquiera de las partes dentro del desarrollo del presente contrato y por cuyo uso indebido pueden generarse consecuencias comerciales - técnicas o de cualquier carácter para los mismos, será confidencial. Cada Parte y sus empleados o dependientes, se comprometen con la otra Parte a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto cada Parte, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por la Parte titular de la información. En caso de incumplimiento de esta obligación, la Parte incumplida responderá por los eventuales perjuicios que se causen a la Parte que es titular de la información. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto acordado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca ICETEX se encuentra debidamente registrada, cada una de las Partes, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ellas sin que medie autorización previa y expresa por parte del ICETEX como titular de la marca. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad se tendrá como levantado cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este

contrato, por un medio legal o cuando sea públicamente accesible por un medio legal o cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de confidencialidad, o bien durante dos (2) años, luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes; cualquiera de los dos que ocurra de último. En todo caso, estará sujeta a las previsiones normativas contenidas en la Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios.

ENTREGABLE REQURIDOS:

1. Los resúmenes diarios de redes sociales y de medios de comunicación.

Se deberán entregar de lunes a domingo al correo electrónico que designe la entidad. Estos reportes deberán ser entregados, diariamente, en dos (2) momentos; uno a las 8:00 a.m. y el otro a las 4:00 p.m. con todas las noticias que se generen y mencionen al ICETEX.

2. Alertas de noticias permanentes de medios de comunicación y redes sociales.

Enviar de lunes a domingo, en tiempo real, vía WhatsApp a los contactos que sean informados y delegados por ICETEX, todas las notas relacionadas con ICETEX que sean registradas, destacando la que tenga especial relevancia para la entidad o que pueda ser sensible de generación de algún tipo de crisis reputacional a la entidad.

Enviar, de manera inmediata, de lunes a domingo, al correo electrónico que designe la Entidad, las alertas de noticias una vez se registren en los medios. Las mismas deben incluir el enlace a la fuente de la noticia.

Cada nota registrada mediante envío de correo debe contener nombre de medio, tipo de medio, título de la nota, fecha, tiempo de duración (en caso contenido audiovisual), enlace web para dirigirse (si lo tiene), pieza o contenido para consultar y descargar y resumen de la nota (con principio, contexto
y final) con el posible valor del ROI.

Mediante canal de WhatsApp debe enviarse también todas las alertas con la información señalada de medio, fecha, título de la nota, resumen y link para consultar y descargar.

Los boletines (dos en el día, uno en la mañana y otro en la tarde) deben enviarse mediante correo electrónico de lunes a domingo, sin restricción y garantizando el pleno envío en las horas que se establezcan.

3. Informes de análisis para medios de comunicación (Televisión, Radio, Internet e impresos).

Elaborar y entregar mensualmente un análisis cuantitativo, cualitativo y de gestión de las noticias divulgadas en los diferentes medios de comunicación nacionales y regionales con indicadores, gráficas y consolidado de noticias que permitan evidenciar de forma clara dicha información, el cual consiste en realizar un reporte en formato excel y PDF que reúna todas las publicaciones en medios de comunicación generadas durante el mes y mencionen a la entidad.

Identificar tendencias informativas, así como actores relevantes y/o frecuentes que tengan relación con la gestión y reputación del ICETEX y sus directivos e informar al supervisor del contrato con oportunidad para tomar las acciones necesarias.

El análisis deberá ser entregado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en formato digital que contendrá los siguientes aspectos:

- Costos de Free Press.
- Impacto de personajes en medios.
- Impacto de programas en medios.
- Tendencia informativa de las noticias.
- Tipos de medios de comunicación y número de publicaciones en cada uno de ellos.
- Línea de comportamiento por cada uno de los medios o actores identificados.
- Tendencias y percepciones por grupos de interés (que serán informados por la entidad contratante antes del inicio del contrato y podrán ser actualizados durante la ejecución de este).
- Temas recurrentes y oportunidades de información (enfoque, tipo de noticias de acuerdo con su aceptación, interacción, interés); Temas ausentes de la agenda informativa que se identifiquen como oportunidad de comunicación.
- Fecha
- Medio de comunicación
- Tipo de medio (radio, online, tv, prensa)
- Titular
- Tono de la publicación
- Enlace que lleve a la publicación.

4. Informes de análisis para redes sociales

Elaborar y entregar mensualmente un análisis cuantitativo, cualitativo y de gestión de las menciones o publicaciones en las redes sociales, con indicadores y gráficas que permitan evidenciar de forma clara dicha información, el cual consiste en realizar un reporte en formato Excel y PDF que reúna todas las publicaciones en medios de comunicación generadas durante el mes y mencionen a la entidad.

El análisis deberá ser entregado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en formato digital y deberá incluir las siguientes métricas:

- Temas y/o hashtag más usados durante el mes sobre educación superior, no por parte de ICETEX sino de las cuentas, grupos, personas, etc.
- Análisis del alcance, impacto e interacción de las publicaciones de ICETEX para identificar oportunidades de mejora o temas con mayor aceptación.
- Cuentas o personas que más interactuaron o hablaron del ICETEX o de publicaciones relacionadas con sus respectivas cifras: alcance, interacciones, RT´s, impresiones, etc.
- Línea de tiempo con el comportamiento de la conversación digital sobre Icetex o sobre el tema en particular que se solicite.

- Análisis de sentimiento de las publicaciones, discriminadas pro cada red social (Positivo, negativo o neutro)
- Nube de palabras de la conversación digital diaria de Icetex y de las tendencias o temas coyunturales que se soliciten.
- Tendencias y percepciones por grupos de interés (que serán informados por la entidad contratante antes del inicio del contrato y podrán ser actualizados e informados al contratista durante la ejecución del mismo).
- Análisis en el tiempo sobre el comportamiento y narrativa de los principales actores que hablan sobre la entidad.
- Tipo de red.
- Número de publicaciones.
- Alcance.
- Impresiones.
- Interacciones.
- Contenidos más compartidos
- Autor
- Análisis de la conversación
- Fecha
- Tono de la publicación
- Enlace que lleve a la publicación.
- Adicional al informe mensual, si se solicita uno o varios informes específicos en cualquier día del mes sin importar que sea día hábil o no, o la hora, sobre algún comportamiento o tendencia en redes sociales, este deberá ser suministrado en la brevedad posible, con los ítems anteriormente mencionados.

CONDICIONES ADICIONALES DEL SERVICIO

• Contar con una plataforma web donde se sistematicen y reposen todas las noticias de los medios de comunicación (Televisión, Radio e impresos) a nivel nacional, regional y local, Internet (medios de comunicación con edición virtual, páginas web de entidades públicas o privadas y blogs) y redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, YouTube y TikTok).
• Dado el carácter prioritario del servicio prestado, las solicitudes deben hacerse a través de correo electrónico, vía Whatsapp o a través de contacto telefónico, teniendo en cuenta la premura de tiempo y respuesta que requieren las solicitudes.
• Asignar un asesor que se encargue de tramitar todas las solicitudes e inquietudes que se puedan generar en la ejecución del servicio.
• Reunirse periódicamente con el equipo de la Oficina Asesora de Comunicaciones para socializar los reportes, donde este debe aportar sugerencias y recomendaciones sobre indicadores claves en comunicaciones.

- Se especifican algunos de los principales términos referentes a las redes sociales para que en los informes que se soliciten se incluyan según estas definiciones:
    1. Alcance: número de personas que vieron un contenido (publicación, video, trino, etc)
    2. Impresiones: número total de veces que el contenido fue visto por los usuarios.
    3. Interacciones: reacciones de los usuarios al contenido.
- En los informes que se soliciten de redes sociales, ICETEX no aceptará como estadística el ítem "Alcance" como el total de los seguidores por cuenta, éste debe incluirse como se especifica anteriormente.

ENTREGABLES:

1. Entregar el usuario y claves para el ingreso a la plataforma de consulta en el portal web habilitado por el contratista, una vez se suscriba el acta de inicio del contrato.
2. Envío diario, por correo electrónico, de los resúmenes de medios de comunicación y redes sociales del monitoreo con banner diseñado por el ICETEX a las 8:00 a.m. y a las 4:00 p.m.
3. Alertas de noticias permanentes de medios de comunicación y redes sociales (de lunes a domingo en tiempo real vía WhatsApp) a los contactos que sean informados por ICETEX la información que sea considerada de importancia, así como también sensible y que pueda generar algún tipo de crisis a la entidad.
4. Enviar de lunes a domingo a través de correo electrónico a las cuentas informadas por ICETEX las alertas de noticia, de manera inmediata una vez se registren en los medios. Las mismas deben incluir el enlace a la fuente de noticia.
5. Entrega de los informes de análisis de medios de comunicación y redes sociales dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, de acuerdo con las especificaciones técnicas del servicio y las instrucciones que dé el supervisor.
6. Entregar los reportes parciales que el supervisor solicite sobre el desarrollo de un tema o periodo de tiempo, donde se mencione al ICETEX, que se solicite durante la ejecución del contrato.
7. Entregar al término del contrato un informe final de análisis de medios de comunicación y redes sociales.

10. OBLIGACIONES DEL ICETEX:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.

7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución contractual será a nivel nacional, o en el lugar donde se requiera, previa coordinación con el supervisor del contrato

12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimientos totales o parciales definitivos, EL ICETEX hará exigible a EL CONTRATISTA a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a través de los mecanismos legales vigentes. El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue la obligación principal a que ella accede y en todo caso el ICETEX se reserva el derecho a perseguir, por vía judicial, el reconocimiento y pago de aquellos perjuicios que se le hayan inferido como consecuencia del contrato, y que excedan la pena pecuniaria causada.

13. GARANTIAS

Tipo de garantía:	única
Comentario:	EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir una garantía con **CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ"- ICETEX NIT 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y cumpla con la normativa vigente, la cual deberá amparar:

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	SI	Desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo.	20 %
Calidad del servicio	SI	Desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo	20 %
Pagos de salarios y prestaciones sociales	SI	Desde la suscripción del contrato, extendiéndose durante su término de duración y tres (03) años más.	10 %

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de EL CONTRATISTA con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL ICETEX. Dentro de los términos estipulados del contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ICETEX.

EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del Contrato, así ésta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de esta.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

i. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su terminación, la información confidencial de propiedad del ICETEX, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del ICETEX, sin el previo consentimiento por escrito del ICETEX, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a NO revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera, se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada.

PARÁGRAFO ÚNICO: Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general la relacionada con las funciones del ICETEX, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del ICETEX, bien sea que dicha información sea escrita, verbal o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del ICETEX o cualquier otra Entidad Estatal.

ii. PROTECCIÓN DE DATOS

El CONTRATISTA se obliga a utilizar los datos a los que le dé acceso **EL ICETEX** única y exclusivamente para los fines del Contrato que se celebre y a guardar reserva respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato de prestación de servicios. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente Contrato. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del **CONTRATISTA** y subsistirán aun después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del Contrato. Cualquier uso de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en la presente cláusula, será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** frente a terceros y frente al **ICETEX** ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos.

iii. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a ICETEX contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra ICETEX, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, EL ICETEX, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a ICETEX y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses del ICETEX, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste último pagará todos los gastos en que EL ICETEX incurra por tal motivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En los contratos que deba suscribir EL CONTRATISTA con terceros, relacionados con el objeto del presente contrato (si aplica), deberá incluir una cláusula que advierta que EL ICETEX no hace parte contractual y por lo tanto no le asiste responsabilidad alguna en su ejecución.

iv. **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

La verificación del cumplimiento de la presente contratación de acuerdo con las condiciones requeridas por el ICETEX y a la OFERTA DEL CONTRATISTA, será ejercida por:

Tipo de seguimiento	Supervisor	Área	Cargo
Supervisor	Andrés Mauricio Luque Ayala	Oficina Asesora de Comunicaciones	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

17. INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO: Hacen parte integral de la presente aceptación:

1. El Estudio Previo.
2. La invitación a ofertar
3. La invitación simplificada.
4. La oferta presentada por EL CONTRATISTA
5. Matriz de riesgos del proceso
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7. Anexo N° 1 – Especificaciones Técnicas y sus Adendas suscrito por el contratista en su oferta
8. Los demás documentos precontractuales soportes del certamen.

18. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL

A partir de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** al **CONTRATISTA,** se entiende perfeccionado el vínculo contractual.

Para su ejecución requiere del respectivo Registro Presupuestal. No se reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

19. LIQUIDACIÓN

El plazo para liquidar el contrato resultante del presente certamen de selección será de máximo seis (6) meses, contados a partir del a fecha de finalización del contrato.

Para constancia de todo lo anterior, se firma en la plataforma del SECOP II electrónicamente.

Firmada Electrónicamente,

Para constancia de todo lo anterior, se firma en la plataforma del SECOP II electrónicamente.

FREDY CÉSPEDES VILLA
Secretario General
Ordenador del Gasto

Proyectó Aspectos Jurídicos: Sebastián Ayala Calderon – Contratista Grupo de Contratación
Revisó Aspectos Jurídicos *Laura Duque – Abogada Contratos*
Revisó Aspectos Jurídicos: *Diana Barrera- Coordinadora Grupo de Contratación*